

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, GARANTICEN EL ABASTO DE MATERIAL NECESARIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE TODO EL PAÍS, PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y PROTEGER A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD; ASÍ COMO A QUE DEN PRIORIDAD A LAS EMPRESAS MEXICANAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE ESTOS INSUMOS, CON EL FIN DE IMPULSAR EL MERCADO INTERNO Y LAS CADENAS PRODUCTIVAS LOCALES.

La que suscribe, diputada federal Martha Maiella Gómez Maldonado integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, **con fundamento** en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, y numeral 2. Fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, **someto a la consideración de esta Soberanía la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El pasado once de marzo la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus causante del COVID-19 podía ya definirse como una pandemia.¹

¹ Vid. REDACCIÓN. (11 de marzo de 2020). La OMS declara que el coronavirus se ha convertido en una pandemia. *El universal*. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/oms-declara-que-el-coronavirus-se-ha-convertido-en-una-pandemia>

- II. El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo en su fracción III señala como obligación de los patrones: “Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo.”²
- III. La Ley General de Salud en su artículo décimo establece que: “...fomentará la coordinación con los proveedores de insumos para la salud, a fin de racionalizar y procurar la disponibilidad de estos últimos.”³
- IV. El día 23 de marzo del año en curso varios hospitales y unidades de salud manifestaron a través de un “paro activo” su inconformidad por no tener mantenimiento básico en sus centros de trabajo ni material necesario para enfrentar la pandemia del COVID-19, tales como: material de curación, cubrebocas, guantes, entre otros. ⁴
- V. El día 27 de marzo del presente, el C. Presidente de la República, firmó un decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que dentro de sus disposiciones

² Cámara de Diputados “Ley Federal del Trabajo”. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf

³ Cámara de Diputados “Ley General de Salud”. Recuperado de: http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

⁴ Vid. Maricarmen Hernández (23 de marzo de 2020). En paro activo 83 unidades de la Secretaría de Salud de Puebla en plena emergencia por coronavirus. *El Sol de Puebla*. Recuperado de: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/en-paro-activo-83-unidades-de-la-secretaria-de-salud-de-puebla-en-plena-emergencia-por-coronavirus-covid19-salud-5005766.html>

contempla “Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla”.

Ante esta situación que pone en riesgo al Sistema Nacional de Salud, coincido con lo manifestado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado en General; el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y el Sindicato de Trabajadores del ISSSTE, en el sentido de que urge que se provea de las herramientas necesarias a los profesionales de la salud que están atendiendo a pacientes afectados por el virus ya mencionado.

Su exigencia es legítima y se debe atender, puede ser tal como lo mencionó Zoé Robledo Aburto, Titular del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, identificando zonas específicas de mayor a menor necesidad para que en ese orden les sean entregados los insumos necesarios.

Así mismo, se necesita que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Oficialía Mayor, y las áreas encargadas de realizar y supervisar los procedimientos de adquisiciones de cada dependencia involucrada en esta estrategia, aceleren y transparenten los procedimientos de compras de Gobierno, para que de esta manera, los insumos lleguen a tiempo y no se afecte la salud de más mexicanos, al tiempo en que se mantiene un estricto apego a la legalidad y se evita la corrupción.

De igual forma, y con la finalidad de aminorar el impacto negativo que esta pandemia está generando en nuestra economía y directamente en las unidades económicas del país, es de especial relevancia que los recursos económicos destinados a la compra de insumos para abastecer al sector salud beneficien principalmente a empresas mexicanas sobre las empresas extranjeras, ya que como sostiene el economista José Ayala, “el gasto público es el instrumento más poderoso a disposición del Estado para influir en la asignación y distribución de los ingresos, y en la estabilización o desestabilización de la economía”, y con ello, además de atender la problemática del sector salud al proporcionarle los insumos necesarios para enfrentar la problemática existente, estaremos inyectando recursos a las empresas mexicanas generadoras de empleos y de riqueza, impulsando el mercado interno de producción y consumo y fortaleciendo el encadenamiento productivo en pro de la economía nacional.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta honorable legislatura la citada proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, consistente en:

PRIMERO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, GARANTICEN EL ABASTO DE MATERIAL NECESARIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE TODO EL PAÍS, PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y PROTEGER A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD.

SEGUNDO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS



COMPETENCIAS, DEN PRIORIDAD A LAS EMPRESAS MEXICANAS SOBRE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS MEDICOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2020, CON EL FIN DE IMPULSAR EL MERCADO INTERNO Y LAS CADENAS PRODUCTIVAS LOCALES, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y EL EMPLEO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA COMSIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A 30
DE MARZO DE 2020

MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO

DIPUTADA FEDERAL